



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 049-2010-SERNANP

Lima, 23 MAR. 2010

VISTOS:

La comunicación PRFNP-104/10 del Director Ejecutivo de PROFONANPE del 21 de enero del 2010 y el Informe N° 013-2010-SERNANP-DGANP/OAJ del 23 de marzo del 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 026-2002-SBN, se aprobó la Directiva N° 006-2002-SBN, que regula el "Procedimiento para la donación de predios del dominio privado del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de la propiedad predial a favor del Estado";

Que, el numeral 3.1.1 de la precitada Directiva establece que: *"La donación de un predio a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, copropietarios, persona jurídica de derecho privado, o la conjunción de cualesquiera de ellas."*

Que, conforme dispone el numeral 3.2.4 de la norma antes glosada la aceptación de la donación requiere que: *"La entidad donataria a través del Titular del Sector o del Pliego, deberá emitir la correspondiente Resolución de aceptación de donación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente."*

Que, mediante el primer documento de vistos, PROFONANPE ha manifestado su voluntad de adquirir a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, el inmueble ubicado en la Av. Huancavelica N° 3113-3115 (antes Lote N° 13 de la Mza. J), distrito de Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, cuyos linderos y medidas perimétricas constan en la Partida N° 11030566 de la Zona Registral N° VIII- sede Huancayo y cuyo valor de adquisición es de US\$ 95,000.00, para que lo destine como Sede Administrativa de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas;

Que, la modalidad contractual a ser utilizada por PROFONANPE para la adquisición del referido inmueble se denomina Contrato en favor de Tercero y se encuentra regulada en el artículo 1457° y siguientes del Código Civil, por el cual la propietaria del inmueble (promitente) se obliga frente a PROFONANPE (estipulante) a ejecutar una prestación en favor de un tercero (SERNANP), prestación consistente en la transferencia del inmueble ubicado en la Av. Huancavelica N° 3113-3115 (antes



Lote N° 13 de la Mza. J), distrito de Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín;

Que, de lo actuado en el Expediente Administrativo y en el Informe N° 013-2010-SERNANP-DGANP/OAJ de vistos, se verifica que la prestación a favor del SERNANP reúne los requisitos previstos en la Directiva N° 006-2002/SBN, toda vez que constituye una transferencia de un inmueble a título gratuito, por lo que resulta procedente aceptarla mediante la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente, a efectos de que se inserte en la escritura pública de Contrato en favor de Tercero que se suscribirá oportunamente;

De conformidad con la Directiva N° 006-2002-SBN, que regula el "Procedimiento para la donación de predios del dominio privado del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de propiedad predial a favor del Estado", el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-MINAM, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la transferencia a título gratuito del inmueble sito en la Av. Huancavelica N° 3113-3115 (antes Lote N° 13 de la Mza. J), distrito de Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, cuyos linderos y medidas perimétricas constan en la Partida N° 11030566 de la Zona Registral N°VIII- sede Huancayo y cuyo valor de adquisición es de US\$ 95,000.00, que efectúa PROFONANPE a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP bajo la modalidad de Contrato en favor de Tercero.

Artículo 2°.- Agradecer a PROFONANPE por la transferencia del inmueble a que se refiere el artículo primero de la presente resolución, el mismo que será destinado como sede administrativa de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.

Artículo 3°.- Disponer que, a través de la Secretaria General, se dicten las disposiciones que resulten pertinentes para el adecuado registro administrativo y contable de la transferencia, así como se notifique la presente a la entidad donante, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Jefatura de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

